

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de marzo de 2020.

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 052-2020-CU.- CALLAO, 05 DE MARZO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020, sobre el punto de agenda reformulado 3. PEDIDOS REALIZADOS POR EL SEÑOR RECTOR, 3.3 RATIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 161-2020-R DEL 27 DE FEBRERO DE 2020 QUE RECTIFICÓ LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 001-2020-CU DEL 10 DE ENERO DE 2020, QUE RECONOCIÓ A LOS INGRESANTES A LA UNAC EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2019-II, SOLO EN LA PARTE REFERIDA A LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DE INGENIERÍA INDUSTRIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco *de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.15 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, con Resolución N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, el Consejo Universitario reconoce como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, en el Proceso de Admisión 2019-II, por la modalidad de EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN de la Sede Callao, a novecientos veinte (920) postulantes; asimismo, se reconoce como INGRESANTES a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, de la Sede Callao, a doscientos treinta y cinco (235) postulantes del CENTRO PREUNIVERSITARIO, y así también reconoce como INGRESANTES de la Sede Callao a las once (11) Facultades de la Universidad Nacional del Callao, a los ochenta y cuatro (84) postulantes por las modalidades de: PRIMEROS Y SEGUNDOS PUESTOS (33), TRASLADO EXTERNONACIONAL (10), TRASLADO INTERNO (12), SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN (08), y CASOS ESPECIALES: Deportistas Calificados (06), Víctimas del Terrorismo (09), Personas con Discapacidad (06), cuyas especificaciones individuales por Escuela Profesional son parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, por Resolución N° 161-2020-R del 27 de febrero de 2020, se rectifica, la Resolución N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, por la cual se reconocen a los ingresantes a esta Casa Superior de Estudios del Proceso de Admisión 2019-II; sólo en el extremo correspondiente a la

denominación consignada como las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en el listado de los ingresantes por la modalidad de Examen General de Admisión,

Que, en sesión ordinaria de fecha 05 de marzo de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda reformulado 3. Pedidos formulados por el señor Rector: 3.3 Ratificar la Resolución Rectoral N° 161-2020-R del 27 de febrero de 2020 que rectificó la Resolución de Consejo Universitario N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, que reconoció a los Ingresantes a la UNAC en el Proceso de Admisión 2019-II, solo en la parte referida a los Programas Académicos de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial, ante lo cual acuerdan **ratificar la Resolución Rectoral N° 161-2020-R, del 27 de febrero de 2020, que rectificó la Resolución del Consejo Universitario N° 001-2020-CU, del 10 de enero de 2020, que reconoció a los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2019-II, sólo en la parte referida a los Programas Académicos de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial;**

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 05 de marzo de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 161-2020-R del 27 de febrero de 2020, que rectificó la Resolución N° 001-2020-CU del 10 de enero de 2020, que reconoció a los ingresantes a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2019-II solo en la parte referida a los Programas Académicos de Ingeniería de Sistemas y de Ingeniería Industrial.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina Central de Admisión, Dirección Ejecutiva y Comisión de Admisión, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Servicio Social, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCA, DECDA, ORRPPII,
cc. OPP, DIGA, OBU, OSA, ORAA, URA, USS, OTIC, RE.